

ASCENSO 2025 – EDUCACIÓN BÁSICA MINDEF

PREGUNTAS FRECUENTES

Sobre los requisitos

1. ¿Cuáles son los requisitos para participar del concurso?

Los requisitos son los siguientes:

- Contar con la permanencia mínima de años de servicios oficiales en la escala magisterial a la que pertenece; y
- Contar con idoneidad ética y profesional.

2. ¿En qué consiste el requisito de permanencia mínima en la escala magisterial?

En cumplir con el tiempo mínimo de servicios oficiales prestados de manera efectiva por el profesor, en la condición de incorporado en la CPM, el mismo que incluye el período de licencia con goce de remuneraciones y vacaciones.

3. ¿Cuál es la permanencia mínima que debo cumplir en mi escala magisterial actual para participar en el concurso?

La permanencia mínima varía de acuerdo a la escala en la que se ubica actualmente. El detalle de la permanencia mínima por escala es la siguiente:

ESCALA MAGISTERIAL	PERMANENCIA MÍNIMA
Primera escala magisterial	Dos años (2)
Segunda escala magisterial	Dos años (2)
Tercera escala magisterial	Tres años (3)
Cuarta escala magisterial	Tres años (3)
Quinta escala magisterial	Tres años (3)
Sexta escala magisterial	Tres años (3)
Séptima escala magisterial	Cuatro años (4)

4. Me encuentro laborando en una IE ubicada en área calificada como rural o en un distrito de una zona de frontera y postulo a la cuarta escala magisterial, ¿tengo algún beneficio para reducir la permanencia mínima requerida en mi escala?

Sí, si usted postula a la cuarta escala magisterial, se le reduce un (1) año la permanencia mínima requerida, siempre que cumpla con las siguientes condiciones:

- Prestar servicios en las IIEE ubicadas en las áreas calificadas como rurales o en un distrito de una zona de frontera desde el inicio de la fecha de la actividad de inscripción al concurso hasta la emisión de la resolución de ascenso de escala magisterial; y
- Haber prestado servicios en las IIEE ubicadas en las áreas calificadas como rurales o en un distrito de una zona de frontera los tres (3) años anteriores a la fecha de inicio de la actividad de inscripción al concurso. La prestación de los servicios debe ser continua y no debe ser interrumpida, a excepción de las licencias con goce de remuneraciones y vacaciones.

Ambas condiciones son verificadas por el Comité de Evaluación con su legajo personal.

5. ¿Cómo saber si una IE se encuentra ubicada en área calificada como rural o en un distrito de una zona de frontera?

Esta información la encuentra en los anexos del padrón de IIEE ubicadas en zona rural o zona de frontera que aprueba el Minedu cada año.

6. ¿Desde qué fecha se contabiliza la permanencia mínima en la escala magisterial?

En caso se encuentre en la primera escala, se contabiliza desde la fecha en la que entró en vigencia la resolución de su incorporación a la CPM y si se encuentra a partir de la segunda escala en adelante, se contabiliza desde la fecha que entró en vigencia la resolución de ascenso a su escala actual.

7. ¿Hasta qué fecha se contabiliza la permanencia mínima en la escala magisterial?

Hasta la fecha de inicio de la actividad de inscripción al concurso, es decir, hasta 05 de noviembre de 2025.

8. ¿Dónde debo declarar que cumpla con el requisito de contar con la permanencia mínima en la escala magisterial y con qué documento se verifica?

En el formulario de inscripción y se verifica con su legajo personal que se encuentra en la Dirección/Oficina de Recursos Humanos/Personal correspondiente o la que haga sus veces de la Unidad Ejecutora del Mindef.

9. ¿En qué consiste el requisito de idoneidad ética y profesional?

En verificar que cuente con lo siguiente:

- a) Que el grupo de inscripción corresponda a la modalidad y nivel/ciclo de la plaza donde se encuentra laborando o donde se encuentra incorporado en la CPM, salvo para las especialidades de Educación Física, Arte y Cultura, Educación Religiosa e Inglés, en la que debe ser evaluado con el título de profesor o licenciado en educación y la especialidad que acredita.
- b) No tener condena por el delito de la Ley N°29988, Ley N°30901 y Ley N°30794.
- c) No tener condena por delitos dolosos diferentes a los señalados en el literal b).
- d) No encontrarse con sanción vigente ni tener sanciones registradas en su legajo personal y/o inscritas en el RNSSC.

10. ¿Dónde debo declarar que cumpla con el requisito de contar con idoneidad ética y profesional y con qué documento se verifica?

En el formulario de inscripción y se verifica con su legajo personal que se encuentra en la Dirección/Oficina de Recursos Humanos/Personal correspondiente o la que haga sus veces de la Unidad Ejecutora del Mindef. En el caso de los literales b) y c) del requisito, la verificación se realiza a través del aplicativo dispuesto por la DIED con la información remitida por OTEPA.

11. Si tengo licencia con o sin goce de remuneraciones, ¿puedo participar en el concurso?

Sí, puede participar siempre que cumpla con los requisitos de permanencia mínima en la escala magisterial y cuente con idoneidad ética y profesional.